

BOLETÍN Nº 199 - 6 de octubre de 2015

RESOLUCIÓN 1631/2015, de 18 de septiembre, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca proceso selectivo para la elaboración de lista de contratación de personal investigador para el desarrollo del proyecto de investigación “Proyecto PEJ-2014-A-30718 “Valorización de residuos industriales procedentes del reciclado de aluminio”.

Vista la propuesta de D. Antonio Gil Bravo, Catedrático de Universidad, adscrito al Departamento de Química Aplicada de la Universidad Pública de Navarra, responsable del proyecto “Proyecto PEJ-2014-A-30718 “Valorización de residuos industriales procedentes del reciclado de aluminio”, de convocatoria de proceso selectivo para la elaboración de lista de contratación de personal investigador para el desarrollo de dicho proyecto en calidad de Ayudante de Proyecto.

Estas contrataciones se financian con dinero público dentro de la acción Proyecto PEJ-2014-A-30718 “Valorización de residuos industriales procedentes del reciclado de aluminio”, concedida y financiada por el Ministerio de Economía y Competitividad a través de la Convocatoria de Ayudas para la Promoción de Empleo Joven e Implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i 2014.

La acción se enmarca en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ), que está financiada con los recursos del Fondo Social Europeo (FSE) y la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ).

Considerando que la propuesta cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Investigación.

A propuesta del Jefe de la Sección de Gestión de Personal, con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1042/2015, de 24 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.–Convocar proceso selectivo para la elaboración de lista de contratación de personal investigador para el desarrollo del proyecto de investigación “Proyecto PEJ-2014-A-30718 “Valorización de residuos industriales procedentes del reciclado de aluminio”.

Segundo.–Aprobar las Bases por las que se rige la convocatoria de este proceso selectivo, que se adjuntan a esta Resolución como parte integrante de la misma.

Tercero.–Trasladar la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Valoración y a la Dirección del Servicio de Investigación.

Cuarto.–Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad y en el Boletín Oficial de Navarra.

Quinto.–La presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 18 de septiembre de 2015.–El Vicerrector de Investigación, Ramón Gonzalo García.

BASES

1.–Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la elaboración de lista de contratación para el desarrollo del Proyecto de Investigación “Proyecto PEJ-2014-A-30718 “Valorización de residuos industriales procedentes del reciclado de aluminio”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades, la contratación se realizará a través de la modalidad de contrato de obra o servicio determinado contemplado en el artículo 15 del Estatuto de los

Trabajadores, siendo su objeto: actividades de colaboración en el Grupo de Tecnologías y Aplicaciones Medioambientales (TAMA) de la Universidad Pública de Navarra, según el plan de actividades descrito en la Actuación PEJ-2014-A-30718 "Valorización de residuos industriales procedentes del reciclado de aluminio", y que se resumen en:

- Analizar el proceso de reciclaje de aluminio y de generación de las escorias salinas.
- Analizar la composición de las escorias salinas.
- Separar los componentes de las escorias salinas.
- Analizar y caracterizar las emisiones gaseosas y los compuestos disueltos en agua.
- Caracterizar los sólidos provenientes de la separación de la sal.

Categoría profesional: Ayudante de proyecto.

Duración: 2 años.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, esta duración debe considerarse de carácter orientativo en función de la completa realización del trabajo objeto del contrato, sin que en ningún caso su duración pueda ser superior a la vigencia del proyecto, y quedando condicionada en todo caso a la correspondiente consignación presupuestaria, por lo que la falta de fondos para el proyecto de investigación será causa de extinción del contrato.

Tipo de Jornada: completa.

2.-Requisitos de participación.

2.1. Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales mencionados, siempre que no medie separación de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones públicas, siempre y cuando estén en posesión de la correspondiente autorización que les permita trabajar en España. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

b) Cumplir con los requisitos para ser beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y estar inscrito en el fichero del SNGJ en el momento de ser contratado.

c) Tener más de 16 años y menos de 30.

d) Estar en posesión del título oficial de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la contratación.

3.-Solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza a los quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El modelo de solicitud se encuentra en este enlace: http://www.unavarra.es/digitalAssets/151/151465_100000Instancia-pruebas-selectivas-investigacion--version-octubre-2013-.pdf, en la dirección www.unavarra.es, en el apartado "Servicios / Recursos Humanos / Procedimientos / PDI / Recursos Humanos / Pruebas selectivas personal investigador", bajo el epígrafe Solicitud de admisión a pruebas selectivas para la contratación de personal investigador.

A la solicitud se acompañará:

-Fotocopia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad e identidad de la persona aspirante. En caso de extranjeros, fotocopia del permiso de residencia y trabajo.

- Fotocopia del título exigido en la convocatoria.
- Fotocopia del expediente académico, con especificación de la nota media.
- Curriculum vitae con cuantos justificantes de méritos se estime oportuno.

Las instancias de participación y la documentación podrán presentarse en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra, o en cualquiera de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada y enviada a Registro de la Universidad Pública de Navarra.

A los meros efectos de la buena gestión de las solicitudes por parte del Servicio de Recursos Humanos, los solicitantes que no opten por cualquiera de los Registros de la Universidad Pública de Navarra deberán enviar a la dirección electrónica recursos.humanos@unavarra.es una copia escaneada de la solicitud con el sello de entrada en el correspondiente registro.

4.–Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Vicerrector de Investigación dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en la página web de la Universidad Pública de Navarra.

En el supuesto de que ninguno de los solicitantes resulte excluido se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso público.

4.2. Los aspirantes excluidos y omitidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Trascurrido el plazo de reclamaciones y de subsanación, el Vicerrector de Investigación dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en la página web de la Universidad Pública de Navarra.

4.4. La inclusión de aspirantes en la relación de admitidos al proceso selectivo, así como en la lista de personas que han superado el proceso selectivo a que se refiere la base 6.2, no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Universidad de que reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en las bases de la convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes que sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original en el momento de la firma del contrato.

4.5. La inexactitud, falsedad u omisión de la documentación original respecto a la documentación aportada junto a la instancia de participación determinará la imposibilidad de suscribir el contrato y la exclusión de la lista de contratación, de conformidad con la declaración responsable firmada por el propio interesado.

5.–Proceso selectivo.

Consistirá en la valoración de los méritos de los candidatos de acuerdo a la documentación aportada y en función del baremo que a continuación se especifica.

Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad. En ningún caso la Comisión de Valoración dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado o que no haya sido acreditado documentalente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

BAREMO

Apartado 1: Expediente académico. Máximo 60 puntos.

–Titulación universitaria: El expediente académico se valorará a partir de la puntuación media del mismo con hasta 4 puntos, que se multiplicará por 10 si la titulación es licenciatura en Química, grado en Química, Ingeniería Química, grado en Ingeniería Química o Ingeniería Técnica Industrial especialidad Química, por un factor de 5 si es Ingeniería Industrial o Ingeniería Agrónoma y por un factor de 3 si son otras titulaciones.

–Máster universitario: Adicionalmente se valorará el expediente académico del máster con hasta 4 puntos, que se multiplicará por un factor de 5 si el máster es en el ámbito de las Ciencias o Ingeniería y por un factor de 0,1 si es en otras ramas.

Apartado 2: Investigación, experiencia profesional. Máximo 20 puntos.

–Por ser autor de artículos científicos en revistas indexadas internacionales en la temática del objeto del contrato: 1 punto/trabajo; 0,25 puntos/trabajo si la temática tiene poca relación.

–Becas/contratos de formación para estudiantes o titulados obtenidas a través de convocatorias en las que haya habido un proceso de selección: 1 punto por beca/contrato y año. Los periodos inferiores a un año se valorarán proporcionalmente.

–Prácticas en empresa para estudiantes o titulados: 0,5 puntos por año. Los periodos inferiores a un año se valorarán proporcionalmente.

–Contratos vinculados a proyectos de investigación dentro de la Administración Pública, en los que haya habido un proceso de selección: 2 puntos por cada año de contrato. Los periodos inferiores a un año se valorarán proporcionalmente.

–Contratos laborales no incluidos en los apartados anteriores: 1 punto por año de contrato. Los periodos inferiores a un año se valorarán proporcionalmente.

Apartado 3: Otros méritos. Máximo 10 puntos.

–El nivel de idiomas se valorará según los niveles recogidos en la Resolución 210/2010, de 13 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, con 1 punto (nivel B1), 2 puntos (nivel B2), 3 puntos (nivel C1 o superior).

–Otras titulaciones académicas no recogidas en el apartado 1 (Títulos propios expedidos por Universidades) siempre y cuando estén relacionadas con la temática objeto del contrato, 1 punto/titulación.

Apartado 4: Entrevista personal. Máximo 10 puntos.

Realización de una entrevista a los aspirantes que en los apartados anteriores hayan alcanzado 25 puntos, en la que se valorará la capacidad para el desempeño del objeto del contrato y la adecuación al perfil requerido.

La puntuación mínima para superar el proceso selectivo será de 35 puntos.

Todos los méritos que se aleguen deben estar acreditados por cualquier medio válido en derecho.

Los empates que se produzcan en el resultado final del proceso selectivo se dirimirán a favor de quienes obtengan mayor puntuación en el apartado 2; a igualdad de puntuación, por quienes obtengan mayor puntuación en el apartado 4; a igualdad de puntuación, por quienes obtengan mayor puntuación en el apartado 1; de persistir el empate se resolverá por sorteo.

Cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración valorará los méritos de los candidatos. La media aritmética de las puntuaciones otorgadas a cada candidato será su puntuación final.

6.–Resolución del proceso selectivo.

6.1. Finalizada la evaluación de los méritos aportados por los aspirantes, la Comisión de Valoración elevará al Vicerrector de Investigación la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, con las puntuaciones obtenidas.

6.2. El Vicerrector de Investigación dictará resolución aprobando la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que será publicada en la página web de la Universidad Pública de Navarra.

6.3. La lista de contratación generada en esta convocatoria estará vigente desde el día siguiente a su publicación en la web de la Universidad Pública de Navarra hasta que finalice el proyecto.

7.–Comisión de valoración.

Presidente: Don Antonio Gil Bravo, Catedrático de Universidad adscrito al Departamento de Química Aplicada, por delegación del Vicerrector de Investigación.

Secretaria: Doña Sophia A. Korilli, Profesora Titular de Universidad adscrita al Departamento de Química Aplicada.

Vocal: Don Jesús M.^a García Castillo, Catedrático de Universidad adscrito al Departamento de Química Aplicada.

–Comisión de valoración suplente:

Presidenta: Doña Cristina Gómez Polo, Catedrática de Universidad adscrita al Departamento de Física.

Secretario: Don José Ignacio Pérez de Landazábal Berganzo, Profesor Titular de Universidad adscrito al Departamento de Física.

Vocal: Don Vicente Recarte Callado, Profesor Titular de Universidad adscrito al Departamento de Física.

Las actuaciones de la Comisión de Valoración se ajustarán en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en el edificio de Administración y Gestión de la Universidad Pública de Navarra.

8.–Protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos facilitados por los aspirantes, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad Pública de Navarra.

A los efectos de justificación de gastos ante la entidad financiadora del presente contrato, se cederán a la misma los datos referentes a nóminas, seguridad social o cualquier otro emolumento que la persona contratada pudiera percibir. En cualquier caso, la cesión quedará autorizada con la formalización del contrato.

9.–Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto recurrido.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra los demás actos de aplicación de la presente convocatoria que adopte la Comisión de Valoración podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto recurrido.

Código del anuncio: F1513175